



Etiqueta del Registro

Anexo I

SOLICITUD PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE CAZADOR

1.- Datos del Solicitante - Deberá ser mayor de 14 años.

Form fields for applicant data: NIF/NIE, Nombre, Apellido 1, Apellido 2, Dirección, Tipo vía, Nombre vía, N°, Portal, Piso, Esc., Puerta, Localidad, CP, Fecha de Nacimiento, Teléfono fijo, Teléfono móvil.

2.- Datos del representante (a cumplimentar de forma obligatoria en el caso de menores de edad)

Form fields for representative data: NIF/NIE, Nombre, Apellido 1, Apellido 2, En calidad de (Padre/madre, Tutor Legal).

3.- Datos a efectos de notificaciones

Form fields for notification preferences: Deseo ser notificado/a de forma telemática, Deseo ser notificado/a por correo certificado, Tipo de vía, Nombre vía, N°, Piso, Puerta, CP, Localidad, Provincia.

4.- SOLICITA

Participar en el curso formativo para obtener la aptitud para la expedición de la licencia de caza en la Comunidad de Madrid de conformidad con lo dispuesto en el del Decreto 23 /2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno.

Form titled 'Información Institucional' with text: Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. [] No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid. Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional"...

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales serán incorporados al fichero "Licencias de Caza y Pesca", cuya finalidad es la autorización para la actividad cinegética y piscícola, y solo podrán ser cedidos según lo previsto por Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Prueba de aptitud para nuevos cazadores

Plazo indefinido

Referencia

70851

Descripción

Solicitud de participación en la prueba de aptitud prevista en el artículo 8 del Decreto 23/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca en la Comunidad de Madrid.

Requisitos

1. Los solicitantes **mayores de 14 años** que dispongan de **NIF en vigor**.
2. **No hallarse inhabilitado** para el ejercicio de la caza por sentencia judicial firme o resolución administrativa sancionadora firme.

Documentación a presentar

1. **Solicitud**, Ver apartado Gestión en la columna derecha de esta ficha.

Si la presentación de solicitudes se realiza **vía registro telemático**, se pueden anejar a la solicitud copias digitalizadas de los documentos requeridos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica avanzada. Con carácter excepcional, se podrá requerir al particular la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos, acuerdo con el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Presentación de solicitudes

* Obtención de solicitudes:

- En el apartado "Gestión" de esta página se encuentran el formulario de solicitud y los impresos requeridos que podrá cumplimentar en línea y descargar.
- En los [Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid](#)
- En las [Oficinas de Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid](#).

* Presentación de solicitudes y documentación:

a) **Presencial:**

- 1.- Directamente en las oficinas de c/ Gran Vía, 3 primera planta, en horario de 9:00 a 14:00 h.
- 2.- En las [Oficinas Conjuntas de Atención al Ciudadano](#) de diversos municipios, donde obtendrán en el acto una licencia provisional por un mes y recibiendo posteriormente la licencia definitiva en el domicilio indicado en la tramitación. (Ver relación de oficinas, en el apartado de Información relacionada en la columna derecha de esta ficha)
- 3.- En cualquiera de las Oficinas de [Registro](#) de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la [Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano](#), Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

b) **Por Internet**

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del registro electrónico de la Consejería, es necesario disponer de uno de los [Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

En el apartado "Gestión" de esta página, se encuentra la opción "Internet" que le permite incorporar la

solicitud y documentos necesarios, que serán enviados, de forma inmediata, a la Unidad Administrativa competente para su tramitación. En la solicitud, se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) de la Comunidad de Madrid, y a autorizar la consulta de determinados documentos, eximiéndole de la obligatoriedad de su presentación.

Una vez registrada la solicitud, queda habilitado el servicio de “[consulta de expedientes](#)”, desde donde podrá aportar documentos y enviar comunicaciones referidas a expedientes en estado de tramitación.

Información complementaria

Los nuevos cazadores que pretendan solicitar por primera vez la licencia de caza expedida por la Comunidad de Madrid deben superar un curso relativo a la legislación cinegética, conocimiento de las especies que se puedan cazar, modalidades de caza y normas de seguridad en las cacerías, conforme al temario previsto (ver apartado información relacionada, en la columna derecha de esta ficha).

Los cursos se realizarán, por la propia Administración o por entidades homologadas, al menos, dos veces al año. En la resolución de convocatoria se indicarán las fechas, lugares, entidades que lo imparten y el modo en que se realizará el curso, que serán publicados en la página web www.madrid.org

Para obtener la calificación de “apto” es necesario responder correctamente al menos el 70 por 100 de las preguntas de la prueba final tipo test de conocimientos adquiridos.

La Dirección General competente en materia de caza elaborará al final del curso el listado de personas que hayan participado en el mismo, reflejando los “aptos” y “no aptos” se publicará en la página web www.madrid.org

Normativa aplicable

* Orden 862/2015, de 21 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que, en desarrollo del Decreto 23/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, se regula el curso de cazador ([BOCM nº 128, de 1 de junio](#))

* Decreto 23/2015, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el procedimiento para la expedición de licencias de caza y pesca en la Comunidad de Madrid ([BOCM nº 96, de 24 de abril](#))

* Resolución de 10 de diciembre de 2009, del Director General del Medio Ambiente, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación de los expedientes correspondientes a diversos procedimientos ([BOCM nº 308, de 29 de diciembre](#))

Órgano responsable

[Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio](#)
[D. G. del Medio Ambiente](#)

El contenido de la información recogida en este documento tiene carácter orientativo y no vinculante, por lo que se recomienda consultar las publicaciones oficiales (v. Decreto 21/2002, de 24 de enero - art. 14).